



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Nombre y firma del participante (Persona física)

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/004/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/004/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo 2a
ANEXO TÉCNICO

1. Objetivo general

Mantener la Infraestructura Telefónica actualizada, robusta, segura y eficiente, que permita la comunicación interna a través de extensiones en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y en conjunto con la telefonía convencional, acceda la comunicación hacia la red pública, para dar atención a los justiciables y a la ciudadanía en general.

2. Objetivo específico

La SCJN necesita renovar su Infraestructura Telefónica de la marca Avaya y reemplazar los equipos que cumplieron con su vida útil, que operan en los inmuebles de la Ciudad de México, por lo que requiere llevar a cabo la contratación de los servicios de una empresa especializada que provea el suministro, instalación y puesta en operación de los equipos de la Infraestructura Telefónica, así como del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los mismos.

De esta forma se migrará de la versión del conmutador Avaya Aura R6, a la última versión liberada por el fabricante, con la finalidad de brindar y garantizar los servicios de comunicación en los diferentes inmuebles de la SCJN, asegurando y cumpliendo con los niveles de disponibilidad requeridos.

3.- Alcance del servicio

Renovar la infraestructura Telefónica de la marca Avaya versión Avaya Communication Manager R6.2 a la versión Avaya Aura R8 o la última versión liberada por el fabricante, manteniendo los gabinetes y teléfonos actuales con los que cuenta la SCJN.

El prestador de servicios, también será el encargado de proporcionar mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la infraestructura telefónica.

Es importante señalar que los servicios de comunicaciones principales se encuentran centralizados en el edificio Sede configurado en alta disponibilidad, mientras que los sitios de las instalaciones en 16 de Septiembre-Bolívar, Revolución y CENDI cuentan con un servicio de sobrevivencia, el cual permite continuar con el servicio en caso de una pérdida de comunicación con el sitio principal.

Asimismo, en el sitio de las oficinas de la SCJN ubicadas en la calle de 16 de Septiembre se encuentra un servidor de sobrevivencia empresarial (ESS), que tiene la función de tomar control de todos los sitios en caso de una falla o pérdida de comunicación del sitio central.

4.-Especificaciones técnicas

Los requerimientos técnicos se plasman en los siguientes cuadros. Los interesados en prestar los servicios motivo de este procedimiento deberán presentar su Propuesta Técnica dando cumplimiento a las características requeridas.

La propuesta deberá contener:

1. Preferentemente número consecutivo (respetando el numeral y orden del cuadro técnico).
2. Entregar fuentes de consulta o catálogos que avalen el cumplimiento de las especificaciones ; si se trata de PDF's o catálogos se deberá hacer referencia al nombre de éste y el número de página donde se localiza la información que respalda la propuesta.
3. La propuesta se debe redactar en español, con excepción de los manuales, catálogos, palabras de carácter técnico y demás información emitida por el fabricante, mismos que podrán presentarse en otro idioma, acompañados de traducción simple al español.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Se requiere el suministro, instalación, configuración y puesta en operación del siguiente equipamiento y licenciamiento, con las características técnicas que a continuación se describen:

Partida	Subpartida	SITIO CENTRAL: EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE PINO SUÁREZ 2																																																																																				
1	1.1	<p>Dos servidores ACP configurados en alta disponibilidad con los siguientes aplicativos y capacidades.</p> <ul style="list-style-type: none">• Servidor principal: <table border="1"><thead><tr><th>Aplicativo</th><th>Velocidad de procesamiento</th><th>CPU</th><th>RAM</th><th>Almacenamiento</th><th>IOPS</th></tr></thead><tbody><tr><td>CM R8 Duplex</td><td>2.2 GHZ</td><td>1.5 GHZ</td><td>5 GB</td><td>64 GB</td><td>10</td></tr><tr><td>IX Messaging SA</td><td>2 GHZ</td><td>4 GHZ</td><td>16 GB</td><td>400 GB</td><td>250</td></tr><tr><td>Presence</td><td>2.2 GHZ</td><td>4 GHZ</td><td>16 GB</td><td>300 GB</td><td>50</td></tr><tr><td>AADS</td><td>2.2 GHZ</td><td>4 GHZ</td><td>10 GB</td><td>250 GB</td><td>15</td></tr><tr><td>Session Manager</td><td>2.2 GHZ</td><td>2.5 GHZ</td><td>8 GB</td><td>90 GB</td><td>15</td></tr><tr><td>AES</td><td>2.2 GHZ</td><td>0.5 GHZ</td><td>4 GB</td><td>30 GB</td><td>50</td></tr><tr><td>SAL</td><td>2.2 GHZ</td><td>0.5 GHZ</td><td>1 GB</td><td>10 GB</td><td>8</td></tr></tbody></table> <ul style="list-style-type: none">• Servidor secundario: <table border="1"><thead><tr><th>Aplicativo</th><th>Velocidad de procesamiento</th><th>CPU</th><th>RAM</th><th>Almacenamiento</th><th>IOPS</th></tr></thead><tbody><tr><td>CM R8 Duplex</td><td>2.2 GHZ</td><td>1.5 GHZ</td><td>5 GB</td><td>64 GB</td><td>10</td></tr><tr><td>AADS</td><td>2.2 GHZ</td><td>4 GHZ</td><td>10 GB</td><td>250 GB</td><td>15</td></tr><tr><td>Session Manager</td><td>2.2 GHZ</td><td>2.5 GHZ</td><td>8 GB</td><td>90 GB</td><td>15</td></tr><tr><td>System Manager</td><td>2.2 GHZ</td><td>3 GHZ</td><td>12 GB</td><td>105 GB</td><td>44</td></tr><tr><td>CMS R18/R19</td><td>2.2 GHZ</td><td>2 GHZ</td><td>8 GB</td><td>800 GB</td><td>200</td></tr></tbody></table> <p>Se mantendrán operando y se deberán integrar a la solución los 4 Gateway G450 existentes, descritos en el Anexo A.</p>	Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPU	RAM	Almacenamiento	IOPS	CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ	5 GB	64 GB	10	IX Messaging SA	2 GHZ	4 GHZ	16 GB	400 GB	250	Presence	2.2 GHZ	4 GHZ	16 GB	300 GB	50	AADS	2.2 GHZ	4 GHZ	10 GB	250 GB	15	Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ	8 GB	90 GB	15	AES	2.2 GHZ	0.5 GHZ	4 GB	30 GB	50	SAL	2.2 GHZ	0.5 GHZ	1 GB	10 GB	8	Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPU	RAM	Almacenamiento	IOPS	CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ	5 GB	64 GB	10	AADS	2.2 GHZ	4 GHZ	10 GB	250 GB	15	Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ	8 GB	90 GB	15	System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ	12 GB	105 GB	44	CMS R18/R19	2.2 GHZ	2 GHZ	8 GB	800 GB	200
Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPU	RAM	Almacenamiento	IOPS																																																																																	
CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ	5 GB	64 GB	10																																																																																	
IX Messaging SA	2 GHZ	4 GHZ	16 GB	400 GB	250																																																																																	
Presence	2.2 GHZ	4 GHZ	16 GB	300 GB	50																																																																																	
AADS	2.2 GHZ	4 GHZ	10 GB	250 GB	15																																																																																	
Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ	8 GB	90 GB	15																																																																																	
AES	2.2 GHZ	0.5 GHZ	4 GB	30 GB	50																																																																																	
SAL	2.2 GHZ	0.5 GHZ	1 GB	10 GB	8																																																																																	
Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPU	RAM	Almacenamiento	IOPS																																																																																	
CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ	5 GB	64 GB	10																																																																																	
AADS	2.2 GHZ	4 GHZ	10 GB	250 GB	15																																																																																	
Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ	8 GB	90 GB	15																																																																																	
System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ	12 GB	105 GB	44																																																																																	
CMS R18/R19	2.2 GHZ	2 GHZ	8 GB	800 GB	200																																																																																	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Partida	Subpartida	SESSION BORDER: EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE PINO SUÁREZ 2										
1	1.2	<p>Tres servidores Avaya R340 Mid Range en una arquitectura de alta disponibilidad para la solución Avaya Session Border Controller.</p> <ul style="list-style-type: none">• Servidor principal: <table border="1"><thead><tr><th>Servidor</th><th>Funcionalidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Avaya R340 Mid Range</td><td>Element Management System (EMS)</td></tr></tbody></table> <ul style="list-style-type: none">• Dos servidores HA: <table border="1"><thead><tr><th>Servidor</th><th>Funcionalidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Avaya R340 Mid Range</td><td>SBC CORE HA</td></tr><tr><td>Avaya R340 Mid Range</td><td>SBC CORE HA</td></tr></tbody></table> <p>La solución deberá soportar la conexión de 467 remotos de manera concurrente.</p>	Servidor	Funcionalidad	Avaya R340 Mid Range	Element Management System (EMS)	Servidor	Funcionalidad	Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA	Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA
Servidor	Funcionalidad											
Avaya R340 Mid Range	Element Management System (EMS)											
Servidor	Funcionalidad											
Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA											
Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA											



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Partida	Subpartida	SITIO SOBREVIVENCIA: EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE 16 DE SEPTIEMBRE 38					
1	1.3	Un servidor ACP con las siguientes capacidades mínimas, bajo la solución Avaya Geo redundancia, con los siguientes aplicativos:					
		Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPU	RAM	Almacenamiento	IOPS
		CM R8 Simplex	2.2 GHZ	1 GHZ	4.5 GB	64 GB	10
		AADS	2.2 GHZ	4 GHZ	10 GB	250 GB	15
		Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ	8 GB	90 GB	15
		System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ	12 GB	105 GB	44

Partida	Subpartida	SITIOS DE SOBREVIVENCIA LOCAL: REVOLUCIÓN, CENDI Y REPUBLICA DEL SALVADOR		
1	1.4	En los sitios Local Survivable Processor (LSP) se cambiará el servidor por un S8300E o la última versión y se mantendrán los gabinetes en sitio:		
		Sitio	Equipo de cambio	Equipo que se mantendrá
		Revolución	S8300E	2 G450
		CENDI	S8300E	1 G450
		Republica del Salvador	S8300E	1 G450
		El sitio de República del Salvador está configurado como “Stand alone” versión 6, se deberá migrar a la solución LSP en la última versión.		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Partida	Subpartida	LICENCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA																				
1	1.5	<p>Actualización de las licencias que se utilizan para la operación de la Infraestructura Telefónica:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Cantidad</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>3,271</td><td>Licencias Foundation</td></tr><tr><td>3,271</td><td>Licencias de mensajes de correo de voz</td></tr><tr><td>20</td><td>Licencias Call Center Elite</td></tr><tr><td>20</td><td>Licencias Agente CMS</td></tr><tr><td>2</td><td>Licencias de Supervisor CMS</td></tr><tr><td>3</td><td>Licencias de Session Manager</td></tr><tr><td>1</td><td>Presence</td></tr></tbody></table> <p>Licencias adicionales que se deben integrar a la infraestructura Telefónica:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Cantidad</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>4</td><td>Licencias de Session Manager Branch</td></tr></tbody></table>	Cantidad	Descripción	3,271	Licencias Foundation	3,271	Licencias de mensajes de correo de voz	20	Licencias Call Center Elite	20	Licencias Agente CMS	2	Licencias de Supervisor CMS	3	Licencias de Session Manager	1	Presence	Cantidad	Descripción	4	Licencias de Session Manager Branch
Cantidad	Descripción																					
3,271	Licencias Foundation																					
3,271	Licencias de mensajes de correo de voz																					
20	Licencias Call Center Elite																					
20	Licencias Agente CMS																					
2	Licencias de Supervisor CMS																					
3	Licencias de Session Manager																					
1	Presence																					
Cantidad	Descripción																					
4	Licencias de Session Manager Branch																					



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Partida	Subpartida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Equipo Telefónico Inalámbrico
1	1.6	10	30	Teléfono Avaya Vantage K155, con auricular inalámbrico y todos los accesorios para su correcta operación.

Partida	Subpartida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Equipo Telefónico Básico
1	1.7	30	60	Teléfono Avaya IP Phone J159, todos los accesorios para su correcta operación.

Partida	Subpartida	INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
1	1.8	<p>El prestador de servicios, bajo la supervisión de la Dirección General de Tecnologías de la Información, será responsable de montar el nuevo hardware en los sitios en donde entrarán en operación.</p> <p>Asimismo, deberá desmontar, embalar y proteger el hardware existente mientras se realiza la instalación del nuevo. Esto también aplica para la desconexión y conexión de todos los cables de alimentación, UTP, fibras ópticas y demás componentes o accesorios.</p> <p>Se deberán considerar todos los aplicativos, licencias, insumos, materiales y mano de obra necesarios para la implementación y puesta en operación, de la Infraestructura Telefónica en cada uno de los inmuebles.</p> <p>Como parte del proceso de instalación se deberá considerar todas las conexiones eléctricas, PDUs y todos los elementos necesarios para el montaje adecuado de los equipos, además deberá ordenar y peinar el cableado UTP, para lo cual se usarán jumpers nuevos. Asimismo, se deberá etiquetar todo el cableado conectado en los equipos de la SCJN.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

		<p>El prestador de servicios será responsable de la instalación y configuración de los equipos nuevos, así como, la reconfiguración e integración de los equipos que se mantendrán operando, para la puesta a punto de toda la Infraestructura Telefónica en la última versión liberada por el fabricante.</p> <p>La renovación del licenciamiento actual de software del conmutador telefónico incluye: instalación, la recarga de la base de datos actual de configuración, activación y registro del licenciamiento ante el fabricante.</p> <p>Adecuar los sistemas telefónicos para que el software del aplicativo y las licencias de extensión telefónica, operen adecuadamente y sin afectación al usuario final.</p> <p>Las comunicaciones telefónicas a la terminal interface de usuario, deberán conservarse sin afectación alguna y por ninguna razón deberán perderse o modificarse la forma de acceso a facilidades telefónicas programadas, tales como: Identificación de llamada, transferencia de llamada, conferencia tripartita, grupos de intercomunicación, programación de memorias, grupo jefe-secretaria, estacionamiento de llamada, cobertura de llamada, etc. Entre extensiones de la misma tecnología, de tecnologías distintas dentro de mismo conmutador y desde y hacia los otros conmutadores de la red del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Deberán conservarse los códec de compresión G.711, G.729a y G.729b.</p> <p>Deberán respetarse las restricciones de marcación existentes y cerrar todo posible acceso que pueda poner en riesgo la operación del servicio telefónico y su disponibilidad.</p> <p>Considerar que las llamadas sobre IP deberán estar encriptadas bajo el estándar AES (Advanced Encryption Standard).</p> <p>Deberá respetar las actuales configuraciones y programaciones sobre vectorización.</p> <p>Conservar la integración existente con la red de datos institucional, respetando las configuraciones actuales de direccionamiento IP, VLAN y políticas establecidas.</p> <p>La implementación de la Infraestructura Telefónica se realizará en el horario que indique el personal de la DGTI con base a los horarios que acuerde con las distintas áreas involucradas.</p> <p>Deberán considerarse las adecuaciones y necesidades adicionales por cada sitio, además de las que para beneficio de la SCJN puedan recomendarse e implementarse antes, durante y después del proceso de actualización de los equipos y de software. (Incluir la modernización de los módulos de control,</p>
--	--	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

		<p>recursos troncales y servicios a usuario actual, necesario para la correcta operación del servicio telefónico).</p> <p>El prestador de servicios, a partir de la adjudicación será responsable de la correcta operación de la infraestructura telefónica de la SCJN, cualquier incidente que se presente durante el plazo de entrega e implementación, será responsable de atenderlo de acuerdo a los niveles de servicio.</p> <p>Se deberá transferir los conocimientos a 4 personas de la Dirección General de Tecnologías de la Información, sin costo adicional para la SCJN, referente al manejo y administración avanzada del conmutador IP y los equipos asociados al mismo. Deberá llevarse a cabo a través de sesiones y temario programados de común acuerdo entre el prestador de servicios y la SCJN, en la Ciudad de México e impartirse en los centros autorizados por el fabricante.</p>
--	--	--

Partida	Subpartida	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO
1	1.9	<p>El prestador de servicios será responsable del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la nueva Infraestructura Telefónica, la infraestructura que se mantendrá operando descrita en el Anexo A y el sistema de tarificación Intertel, en los inmuebles de la SCJN en la Ciudad de México</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Mantenimiento Preventivo <p>Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, se deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la prestación del servicio, se deberá verificar el correcto funcionamiento de los equipos a nivel software y hardware. • Se realizará un mantenimiento preventivo al año, durante la vigencia del contrato. Los servicios correspondientes se prestarán físicamente en cada uno de los sitios donde se encuentren ubicados los equipos, y serán calendarizados en común acuerdo con la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), de acuerdo con las necesidades del servicio. • La fecha de ejecución se programará de común acuerdo entre los responsables técnicos del prestador de servicios y la DGTI, en días y horarios que no afecten la operación de los mismos, incluyendo fines de semana y días festivos. • El tiempo de ejecución del mantenimiento preventivo por sitio no deberá ser mayor a seis horas continuas. • El prestador de servicios deberá contar con los insumos, equipos y herramientas necesarios para llevar a cabo las actividades requeridas, entre las cuales se describen de manera enunciativa, más no limitativa: franelas, aspiradora, voltímetros, desarmadores etc.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Las tareas que se deberán realizar para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos deberán ser al menos:

- Generar reportes de alarmas y errores.
- Verificar el estado de los enlaces y troncales.
- Diagnosticar posibles fallas y realizar las acciones correctivas correspondientes.
- Revisar el correcto funcionamiento de los módulos e interfaces,
- Verificar la alimentación de energía y voltajes presentes en el equipo.
- Verificar el estado físico general del equipo e instalaciones del mismo.
- Correr rutinas de diagnóstico del equipo.
- Verificar la operación de tarjetas instaladas en los Media-Gateways.
- Verificar la operación general del equipo y puertos seriales.
- Realizar limpieza profunda (aspirado en el interior y exterior) de Gateways, fuentes de alimentación.
- Respaldar las bases de datos.
- Elaborar el reporte de las actividades realizadas y la condición final del sistema, incluyendo posibles recomendaciones (en caso de ser necesario).

Se deberán respaldar cada mes y cada cambio en las configuraciones de todos los equipos que forman parte de la infraestructura, dichos respaldos deberán ser depositados en el repositorio que será indicado por la DGTI y deberá ser documentados en el reporte mensual.

- **Servicio de Mantenimiento Correctivo**

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de cualquier falla física o lógica en los equipos de la solución, los cuales se podrán realizar en sitio o vía remota, de acuerdo con las características de la falla.

Con el objeto de garantizar la correcta ejecución de los trabajos relacionados con el servicio de Mantenimiento Correctivo, se deberá considerar lo siguiente:

- Todas aquellas partes, piezas, elementos o componentes que participan en el funcionamiento y operación de los equipos, son consideradas refacciones y no tendrán un costo adicional para la SCJN en caso de ser necesario su reemplazo.
- Partes o refacciones originales, nuevas y en buen estado, con características iguales o superiores a las contenidas en los equipos objeto de mantenimiento, con visto bueno y autorizadas por el personal técnico de la DGTI.
- Se requieren ingenieros certificados en cada una de las soluciones con las que cuenta la SCJN, para que atiendan los servicios de mantenimiento correctivo en las instalaciones de la SCJN atendiendo los perfiles señalados en el apartado de Equipo de trabajo requerido.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

		<ul style="list-style-type: none">• Deberá utilizar equipo de diagnóstico, herramientas, accesorios y software original, en cantidad y calidad, suficientes para dar respuestas en los tiempos estipulados.• Las refacciones remplazadas serán presentadas al personal técnico de la SCJN, indicando con una etiqueta los datos referentes a la parte cambiada del equipo. Este proceso servirá solo para cotejar los reemplazos durante la vigencia del contrato y registrarlos en el reporte mensual correspondiente. <p>Los servicios deberán incluir tanto la mano de obra, como el suministro de partes y refacciones que integren los equipos, sin excepción. Lo anterior para que los equipos queden permanentemente en operación de acuerdo con las especificaciones originales de fabricante.</p> <p>➤ Servicio de Soporte Técnico Se deberá de proporcionar el servicio de soporte técnico a la Infraestructura Telefónica de la SCJN, 7x24x365, vía telefónica y en sitio de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes durante la vigencia del contrato.</p> <p>Deberá atender las notificaciones de incidentes y problemas de los equipos y sistemas involucrados en la Infraestructura Telefónica en los inmuebles donde se prestará el servicio, así como el seguimiento y su solución. Así mismo, realizará y ejecutará los controles de cambios solicitados por la DGTI, de acuerdo con los requerimientos que reporten los usuarios del sistema telefónico, para lo cual requerirá contar con las herramientas de trabajo y cómputo necesarias para que lleve a cabo sus funciones.</p> <p>El servicio deberá considerar la asesoría y apoyo en la resolución de temas específicos sobre configuración, operación y funcionamiento, que sean planteados por el personal técnico de la DGTI.</p> <p>El prestador de servicios deberá considerar en su propuesta el monitoreo en tiempo real, con el fin de registrar y monitorear las actividades del recurso en sitio.</p> <p>El ingeniero en sitio se ubicará en el edificio Sede o 16 de Septiembre, y de acuerdo a las necesidades del servicio, se trasladará a cualquiera de los inmuebles y deberá cumplir con el perfil profesionista solicitado en el apartado de equipo de trabajo requerido.</p> <p>Asimismo, deberá considerar la generación de reportes automatizados del Sistema de Tarificación Intertel, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Listado actualizado de los servicios de extensión, códigos de autorización y troncales que se tienen en los sistemas de voz.
--	--	---



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

**CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA**

- Consolidado de llamadas y/o consumos procesados a través de diferentes criterios de búsqueda (edificio, áreas, extensión, códigos de autorización, troncales, entre otros.)
- Realizar el análisis de la facturación, elaborando el comparativo entre el consumo procesado por el sistema tarifador contra la factura de telefonía fija presentada por el proveedor, e identificar las posibles diferencias.
- Generación de reportes para la Administración del Gasto de los dispositivos móviles.
- Emitir reportes mensuales por extensiones asignadas a cada área, detallando: llamadas a números celulares, llamadas nacionales, llamadas internacionales y llamadas dentro de la propia red.
- Elaborar reportes acordes a las necesidades de la DGTI.
- Respaldo mensual de las bases de datos y catálogos del sistema.
- Generación de reportes bajo demanda respecto a movimientos de altas, bajas y cambios en el sistema de tarificación.
- Identificación de llamadas personales y laborales a través de IntertelWeb.
- Información en tiempo real sobre el desempeño de las áreas de atención a clientes.

Consideraciones generales para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Los servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos deberán incluir, lo siguiente:

- Configuración de actualizaciones o correcciones disponibles en la red (web del fabricante).
- Actualización de versión (Update), siempre y cuando éstos sean necesarios para garantizar la correcta operación de los equipos y servicios; la cual deberá ser aprobado por la DGTI.
- Configuraciones para mantener la interconexión de la infraestructura actual, así como para la recepción de buzones de voz en correo electrónico (Exchange).
- Materiales, equipos, mano de obra, gastos de transporte y refacciones que se requieran para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.
- Reponer o reparar cualquier equipo al que el prestador de servicios le ocasione daño. Esto lo deberá hacer con otro equipo de características iguales o superiores; cumpliendo un lapso máximo de ocho semanas, considerando instalar y dejar operando los servicios a través de un equipo temporal durante este periodo.

Se deberá considerar la actualización a la última versión liberada por el fabricante durante la vigencia del contrato, en su caso la DGTI evaluará la conveniencia de su aplicación y siempre que no se requiera hardware adicional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

5. Consideraciones del servicio

- El presente procedimiento está conformado por una partida única que se adjudicará en su totalidad a un solo prestador de servicios.
- El personal técnico de la DGTI proporcionará todas las facilidades para el acceso a los sitios donde se encuentren ubicados los equipos, para la prestación de los servicios.
- La SCJN en caso de ser necesario, podrá dar de baja equipos del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; con el subsecuente ajuste en el pago de la renta mensual de los servicios contratados, para lo cual se requiere desglosar los costos de los servicios por tipo y equipo.
- El personal del prestador de servicios, deberá portar siempre uniforme e identificación, así como mostrar un buen comportamiento.
- El personal del prestador de servicios que acceda a los inmuebles de la SCJN deberá respetar los métodos de control y seguridad que tiene la SCJN, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.
- El prestador de servicios deberá presentar en su propuesta:
 - Procedimiento para escalamiento de atención a fallas y soporte técnico, considerando que la cobertura para levantar reportes debe ser 7x24x365.
 - Procedimiento donde se describa a detalle los pasos a seguir para levantar reportes y escalamiento, El incluyendo entre otros aspectos: teléfono fijo, celular, correo electrónico, nombre de las personas responsables, horarios de atención y los contactos del fabricante para seguimiento.
 - Descripción a detalle de la rutina de mantenimiento preventivo que se realizará, en donde se desglosarán las labores a realizaran cada uno de los componentes de la Infraestructura Telefónica y deberá ser entregado en la propuesta técnica.
 - Carta compromiso firmada por el licitante o su representante legal del prestador de servicios, donde se especifique claramente que cuenta con los recursos materiales y humanos para la prestación de los servidos solicitados.
 - Carta compromiso firmada por el licitante o representante legal del prestador de servicios, donde se especifique claramente que las piezas, partes y/o refacciones a instalar serán totalmente nuevas y originales, de iguales o superiores características a la de los equipos instalados para la solución definitiva.
 - Carta original, en papel membretado del fabricante Avaya, con la firma autógrafa por el representante legal, en la que se especifique y confirme que el prestador de servicios está avalado para proveer los servicios especificados en el Anexo Técnico y que cuenta con el nivel de certificación Diamante vigente.
 - Carta original en papel membretado del fabricante Avaya con la firma autógrafa por el representante legal en la que conste que el prestador de servicios cuenta con personal certificado para la instalación, configuración y soporte de los equipos Avaya considerados en esta contratación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

6. Proceso de Implementación.

a) **Reunión de Inicio**

Se realizará una reunión de inicio para presentar los equipos responsables de la DGTI y del prestador de servicios, en la reunión se revisará el programa de trabajo. Se presentarán las personas de la DGTI encargadas de coordinar y supervisar los trabajos del prestador de servicios, para asegurar la implementación exitosa de la Infraestructura Telefónica, en los diferentes inmuebles de la SCJN, así como para validar el funcionamiento de los servicios durante la vigencia del contrato.

b) **Plan de trabajo**

El prestador de servicios deberá presentar en su propuesta el plan de implementación de renovación:

- 1) Plan de trabajo detallado que contenga:
 - a) Logística para llevar a cabo la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos.
 - b) Tiempos de instalación pruebas y puesta en marcha.
- 2) Diagrama de la solución.

c) **Memoria Técnica**

Al concluir la puesta en operación de la Infraestructura Telefónica, el prestador de servicios deberá entregar:

1. Memoria técnica impresa (en una carpeta) y en formato electrónico (con todos los documentos en el formato original en el que fueron creados que incluya:
 - Galería fotográfica que documente claramente la instalación de los equipos, antes de los trabajos, durante los trabajos y al finalizar los mismos.
 - Inventario definitivo de los equipos (con número de serie y número de inventario asignado por la SCJN).
 - Configuración de cada uno de los equipos y sistemas instalados.
 - Diagrama de red de cada inmueble y Diagrama General.
2. Se entregarán en sobre cerrado, las contraseñas y usuarios activados, indicando los usuarios con permiso de administrador y aquellos que sólo tengan permiso de monitoreo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

7. Entregables

- 1) El prestador de servicios deberá proporcionar a la DGTI en formato electrónico los reportes mensuales del Sistema de Tarificación, mismos que deberán estar acompañados de:
 - Bitácora mensual de servicios tarifados.
 - Análisis por cuenta maestra de los servicios de telefonía convencional.
 - Reportes mensuales del uso de las líneas telefónicas de todos los inmuebles de la SCJN.

Los cuales deberán entregarse quince días naturales posteriores a la finalización de cada mes devengado.

- 2) El prestador de servicios deberá proporcionar a la DGTI en formato electrónico los reportes trimestrales, los cuales deberán estar acompañados de:
 - La bitácora de operación.
 - La relación de folios de las órdenes de servicio realizadas.
 - Los formatos de los incidentes atendidos debidamente validados.
 - Los reportes de mantenimiento preventivo.
 - Informe de las modificaciones realizadas, configuraciones, actualizaciones y estado general
 - La relación de los respaldos realizados.
 - Desglose de partes, piezas o refacciones suministradas.

Dichos reportes deberán de entregarse quince días después de finalizar cada uno de los trimestres durante la duración del servicio.

Al inicio y final del contrato, deberá presentar por escrito, un análisis experto del estado que guarda el hardware y software, con la finalidad de garantizar un óptimo nivel del funcionamiento de los equipos, incluyendo los servicios contenidos en el Sistema de Tarificación.

30 días naturales antes de la finalización del contrato, se deberá entregar una memoria técnica de la Infraestructura Telefónica actualizada.

Al finalizar la vigencia de contrato se deber entregar un documento en donde se garantice que los equipos, componentes y sistemas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y operación.

Equipo de trabajo requerido

d) Perfil de profesionistas

El prestador de servicios deberá designar a un líder técnico, con licenciatura o ingeniería en las áreas de comunicaciones, electrónica, informática, telecomunicaciones o a fin, que se encargará de supervisar la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos solicitados en este procedimiento, así como del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la Infraestructura Telefónica.

Dentro de la propuesta se debe incluir copia simple de título profesional o de su cédula profesional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

e) Certificaciones

TIPO DE CERTIFICACION	NOMBRE DE LA CERTIFICACION
Avaya Certified Implementation Specialist (ACIS)	Avaya Aura® Core Components Avaya Aura® Communications Applications

f) Experiencia comprobable

Copia simple de 2 contratos celebrados en los últimos 3 años, en donde se describa el alcance de los trabajos y las características de los equipos de la marca requerida y que avalen su participación en renovación, mantenimiento preventivo y correctivo de Infraestructuras de telefonía similares, incluyendo nombre, teléfono y correo electrónico del contacto para la validación de la información.

8. Lugar donde se prestará el servicio

g) Entrega de los equipos

El prestador de servicios deberá entregar la totalidad de los equipos con su inventario de conformidad con los siguientes puntos:

1. Los equipos se entregarán en el Almacén General de Zaragoza para su registro en el inventario de la SCJN. El almacén general se ubica en calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México.
2. Durante el proceso de alta de los equipos en el inventario de la SCJN, deberá estar presente personal del prestador de servicios para ayudar a desempacar y empacar el equipo, y verificar que se encuentra en buen estado, así como para colaborar en su correcta identificación y tomar nota del número de inventario asignado a cada equipo.
3. Una vez que los equipos sean inventariados, el participante adjudicado será responsable de su traslado a cada uno de los inmuebles en donde se instalarán y pondrán en operación. Será su responsabilidad que los equipos lleguen en óptimas condiciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

h) Lugares de entrega de los servicios

Nombre del Inmueble	Domicilio
SEDE	José María Pino Suárez 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065, Ciudad de México.
REVOLUCIÓN	Av. Revolución 1508, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
ALTERNO	Calle 16 de Septiembre Número 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
CENDI	Chimalpopoca 112, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065, Ciudad de México.
REPÚBLICA DEL SALVADOR	República del Salvador Número 56, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.
5 DE FEBRERO	Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.

9. Niveles de Servicio

En caso de falla, el tiempo máximo tiempo máximo de solución será de 4 horas.

Las fallas que se presenten en los equipos deberán ser reportadas por el personal técnico de la DGTI, mismas que se describen a continuación:

Toda falla en el equipo, de cualquiera de los sitios, que cause:

- Pérdida del equipo en cualquier grupo completo de distribuidor automático de llamadas.
- Pérdida del servicio en 5% o más de las extensiones, alguna troncal o circuito.
- Problemas que afectan procesos de alta importancia, tales como departamentos con procesos o medios críticos dentro de la red.

En el caso de que el prestador de servicios no pueda solucionar una falla en el tiempo estipulado, deberá instalar, en calidad de préstamo, los equipos y accesorios necesarios, de iguales características o superiores, con la finalidad de dejar al 100% el servicio en lo que se repara el equipo propiedad de la SCJN dentro de los tiempos establecidos.

10. Anexos

Anexo A. Infraestructura Telefónica actual

Anexo B. Diagrama Red-Voz

Anexo C. Reporte del sistema de Tarificación en su última versión.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo A. Infraestructura Telefónica Actual

Edificio Sede

GATEWAY 1 (SEDE)		
Number	Board Type	Code
001V1	DS1 MM	MM710BP
001V2	DS1 MM	MM710BP
001V3	ANA MM	MM711AP
001V5	DCP MM	MM717AP
001V6	DCP MM	MM717AP
001V7	ANA MM	MM716AP
001V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 2 (SEDE)		
Number	Board Type	Code
002V1	DS1 MM	MM710BP
002V2	DS1 MM	MM710BP
002V3	ANA MM	MM711AP
002V5	ANA MM	MM716AP
002V6	DCPMM	MM717AP
002V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 3 (SEDE)		
Number	Board Type	Code
003V1	DS1 MM	MM710BP
003V2	DS1 MM	MM710BP
003V3	ANA MM	MM711AP
003V5	DCP MM	MM717AP
003V6	ANA MM	MM716AP
003V7	DCP MM	MM717AP
003V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

GATEWAY 4 (SEDE)		
Number	Board Type	Code
004V1	DS1 MM	MM710BP
004V2	DS1 MM	MM710BP
004V3	ANA MM	MM711AP
004V5	DCP MM	MM717AP
004V6	ANA MM	MM716AP
004V7	DCP MM	MM717AP
004V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

Edificio 16 de Septiembre

GATEWAY 1 (16 DE SEPT)		
Number	Board Type	Code
005V1	DS1 MM	MM710BP
005V2	DS1 MM	MM710BP
005V3	ANA MM	MM711AP
005V4	ANA MM	MM711AP
005V5	DCP MM	MM717AP
005V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 2 (16 DE SEPT)		
Number	Board Type	Code
006V1	DS1 MM	MM710BP
006V2	DS1 MM	MM710BP
006V3	ANA MM	MM711AP
006V5	DCP MM	MM717AP
006V6	DCP MM	MM717AP
006V8	DS1 MM	MM710BP
006V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

GATEWAY 3 (16 DE SEPT)		
Number	Board Type	Code
007V1	DS1 MM	MM710BP
007V2	DS1 MM	MM710BP
007V3	ANA MM	MM711AP
007V4	DS1 MM	MM7108P
007V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

Edificio Revolución

GATEWAY 1 (REVOLUCIÓN)		
Number	Board Type	Code
008V1	ICC MM	S8300
008V2	DS1 MM	MM710
008V3	DS1 MM	MM710
008V4	ANA MM	MM711
008V5	DCP MM	MM711
008V6	DS1 MM	MM710
008V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 2 (REVOLUCIÓN)		
Number	Board Type	Code
009V1	DS1 MM	MM710BP
009V2	DS1 MM	MM710BP
009V3	ANA MM	MM711AP
009V4	ANA MM	MM711AP
009V5	DS1 MM	MM710BP
009V6	ANA MM	MM716AP
009V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Edificio CENDI

GATEWAY 1 (CENDI)		
Number	Board Type	Code
010V1	ICC MM	S8300D
010V2	DS1 MM	MM710BP
010V3	DS1 MM	MM710BP
010V4	ANA MM	MM711AP
010V5	ANA MM	MM711AP
010V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

Edificio República del Salvador

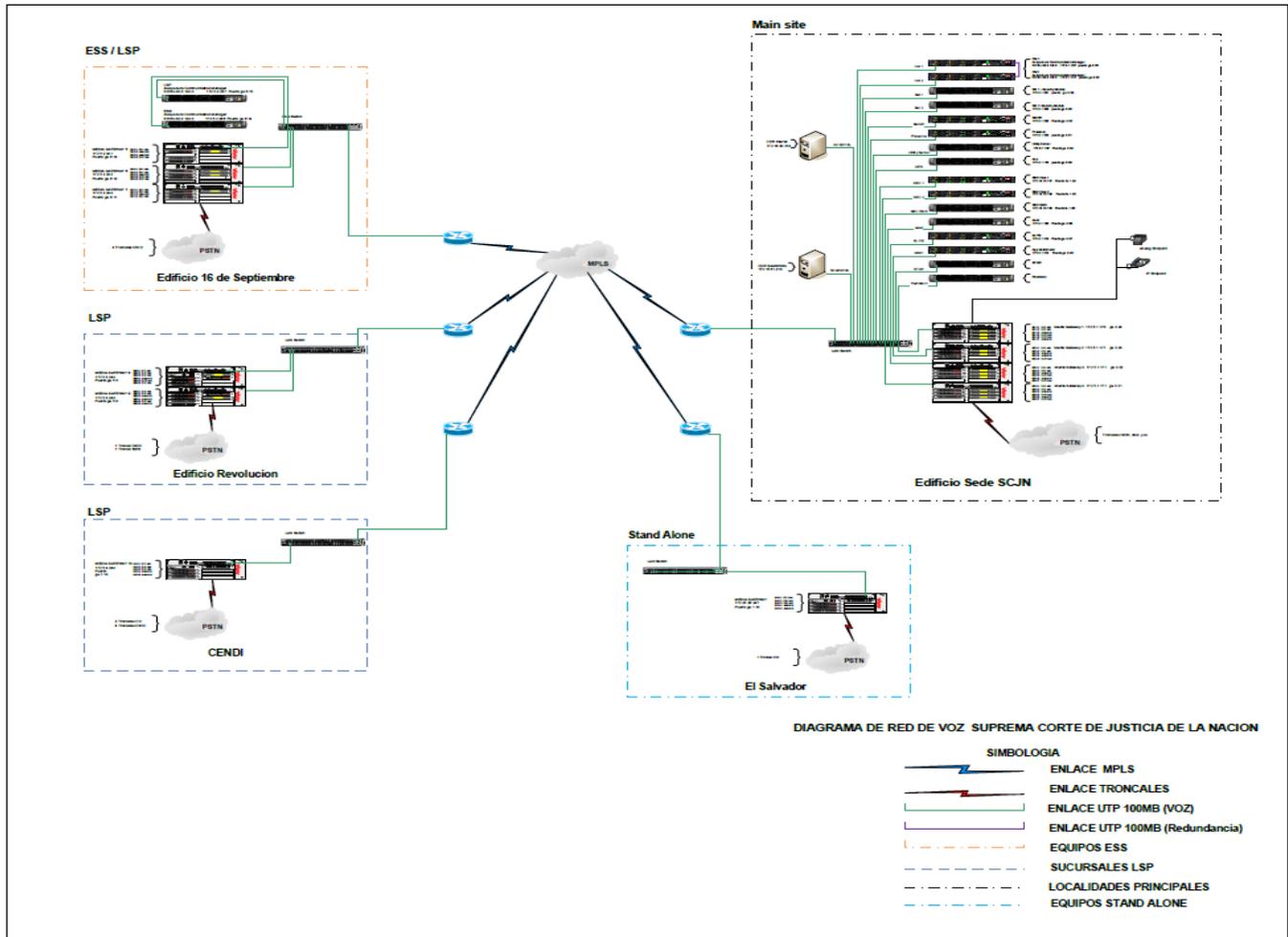
GATEWAY 1 (REPÚBLICA DEL SALVADOR)		
Number	Board Type	Code
011V1	ICC MM	S8300D
011V2	DS1 MM	MM710BP
011V3	DS1 MM	MM710BP
011V4	ANA MM	MM711AP
011V9	G460 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo B. Diagrama Red-Voz SCJN





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo C. Reporte del sistema de Tarificación en su última versión.

A) Estado general en que se encuentra el sistema.

EL SISTEMA SE ENCUENTRA RECIBIENDO INFORMACIÓN EN LÍNEA DE TODOS LOS SITIOS, Y PROCESANDO SIN PROBLEMA ALGUNO.

B) Levantamiento de datos informativos de hardware del servidor Intertel.

EL SENTINEL DEL SISTEMA ESTA INSTALADO EN LA PC BO-HO-21253, QUE SE CONECTA AL SERVIDOR VIRTUAL DONDE ESTA INSTALADO EL SISTEMA.
EL EQUIPO EN DONDE ESTA INSTALADO EL SISTEMA CONTIENE LOS SIGUIENTES COMPONENTES QUE SON:
Configuración:
Servidor Aplicativo. Windows Server 2012 R2 Standard (x64)
BD SQL Server 2014 (x64)
Memoria RAM: 16 GB
Disco duro: C: 319GB
Antivirus y Conexión a escritorio remoto

C) Levantamiento de datos informativos de software del servidor Intertel.

SISTEMA INTERTEL ORIGINAL VERSIÓN: 12
RELEASE: (12.2015.09.17)
NO. DE SERIE: IT0001980
CAPACIDAD: 3500 EXTENSIONES
REGISTRADO A NOMBRE DE: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CARACTERÍSTICAS ACTIVAS EN MÓDULOS DEL SISTEMA:
MÓDULO DE ALARMAS Y FRAUDES: MÓDULO CONFIGURADO.
ESPACIO DISPONIBLE EN DISCO: 227 GB.
LLAMADAS PROCESADAS: SE ENCUENTRA FUNCIONANDO.
SCRIPT A UTILIZAR EN ESTE EQUIPO: AVAYA_ SCJN_
CONMUTADOR: AVAYA
PROVEEDOR DE TELEFONÍA Y PLANES: TELMEX-NORMAL
RESPALDO AUTOMÁTICOS DE REGISTROS DE LLAMADAS ANTES DE SU PROCESO: ACTIVADO.
ACTIVACIÓN DE EXTENSIONES AUTOMÁTICAS. ACTIVADO.

D) Respaldo de archivos básicos del sistema antes de realizar cambios.

HISTÓRICO DE LLAMADAS: AL 07 DE ENERO DE 2021.
RESPALDO DE ARCHIVOS BÁSICOS: AL 07 DE ENERO DE 2021.

E) Revisión general del funcionamiento de recepción y proceso de llamadas.

LA RECEPCIÓN Y PROCESO DE LAS LLAMADAS SE REALIZA EN AUTOMÁTICO, POR LO QUE SE VERIFICA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL RECIBE AVAYA PARA LOS SITIOS:

- CENTRAL (Zócalo, Revolución y Bolívar)
- EL SALVADOR

F) Revisión general de los catálogos del sistema.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

LOS CATÁLOGOS QUE TIENE REGISTRADOS EL EQUIPO SON:
CATÁLOGO POR DIVISIONES: 15
CATÁLOGO POR ÁREAS: 14
CATÁLOGO DE CENTRO DE COSTOS: 52
CATÁLOGO DE DEPARTAMENTOS: 211
CATÁLOGO DE EXTENSIONES: 2867
CATÁLOGO DE CELULARES: 209
CATÁLOGO DE CÓDIGOS DE AUTORIZACIÓN: 842

G) Revisión General del reporteador Avanzado.

FUNCIONA CORRECTAMENTE CON CUALQUIER REPORTE

H) Verificación de tarifas telefónicas actualizadas.

LAS TARIFAS ESTÁN ACTUALIZADAS.

I) Depuración de datos de histórico de llamadas.

EL SISTEMA CUENTA CON LLAMADAS DISPONIBLES DEL 1 DE ENERO DE 2019 A LA FECHA.

J) Revisión general del funcionamiento del Sistema.

EL SISTEMA RECIBE Y PROCESA CORRECTAMENTE, ASÍ COMO LOS REPORTEADORES.

K) Observaciones Generales sobre la Base de Datos de Usuarios y % de verificación contra otras fuentes/directorios en la SCJN.

LA BASE DE DATOS SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN UN 90% SEGÚN LAS FUENTES "SAP, INTRANET", ASI MISMO CONSERVA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN EN LO GENERAL AL ORGANIGRAMA DE OCTUBRE DE 2020.

L) Reporteador web

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EL REPORTEADOR WEB EN LA LIGA:
<http://bovscjntarif/Int12/IPR/Account/LogOn/0>

M) Otras observaciones generales:

SE CONTINÚA REALIZANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS MEDIANTE INFORMACIÓN OBTENIDA PARA CADA ADSCRIPCIÓN Y/O ORGANISMO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de los servicios de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de los servicios de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo 2c

Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Contrataciones
Presente**

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre de la persona física o Razón Social de la persona moral), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2021**, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

**Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral**

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo 3
(PROPUESTA ECONÓMICA)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Partida	Subpartida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"	
				Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Impuesto aplicable	Total Neto	
1	1.1	Equipamiento de la infraestructura telefónica, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico.							
		Equipamiento de la infraestructura telefónica, dos servidores APC de alta disponibilidad, en el Edificio Sede	Equipamiento	1					
		Desglose de precios							
		Servidor principal							
		Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPS / RAM	Almacenamiento				
		CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ/ 5 GB	64 GB				
		IX Messaging SA	2 GHZ	4 GHZ/ 16 GB	400 GB				
		Presence	2.2 GHZ	4 GHZ/ 16 GB	300 GB				
		AADS	2.2 GHZ	4 GHZ/ 10 GB	250 GB				
		Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ/ 8 GB	90 GB				
		AES	2.2 GHZ	0.5 GHZ/ 4 GB	30 GB				
		SAL	2.2 GHZ	0.5 GHZ/ 1 GB	10 GB				
		Servidor Secundario							
		Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPS / RAM	Almacenamiento				
		CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ/ 5GB	64 GB				
		AADS	2.2 GHZ	4 GHZ/ 10GB	250 GB				
		Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ/ 8GB	90 GB				
System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ/ 12GB	105 GB						
CMS R18/R19	2.2 GHZ	2 GHZ/ 8GB	800 GB						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Subpartida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"		
				Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Impuesto aplicable	Total Neto		
1.2		Equipamiento de la infraestructura telefónica, tres servidores Avaya, en el Edificio Sede	Equipamiento	1						
		Desglose de precios								
		Servidor principal:								
		Servidor	Funcionalidad							
		Avaya R340 Mid Range	Element Management System (EMS)							
		Dos servidores HA:								
		Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA							
		Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA							
		1.3		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor ACP Geo, en el Edificio 16 de Septiembre	Equipamiento	1				
				Desglose de precios						
Un Servidor APC										
Aplicativo	Velocidad de procesamiento			CPS / RAM	Almacenamiento					
CM R8 Simplex	2.2 GHZ			1 GHZ/4.5 GB	64 GB					
AADS	2.2 GHZ			4 GHZ/ 10 GB	250 GB					
Session Manager	2.2 GHZ			2.5 GHZ/ 8 GB	90 GB					
System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ/ 12GB	105 GB							
1.4		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Edificio Revolución:	Equipamiento	1						
		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Edificio del Cendi	Equipamiento	1						
		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Republica del Salvador:	Equipamiento	1						
1.5		Licenciamiento de la Infraestructura telefónica								
		Licencias Foundation	Licencias	3,271						
		Licencias de mensajes de correo de voz	Licencias	3,271						
		Licencias Call Center Elite	Licencias	20						
		Licencias Agente CMS	Licencias	20						
		Licencias de Supervisor CMS	Licencias	2						
		Licencias de Session Manager	Licencias	3						
		Presence	Licencias	1						
		Licencias de Session Manager Branch	Licencias	4						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Subpartida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
				Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Impuesto aplicable	Total Neto
	1.6	Equipo telefónico inalámbrico Teléfono Avaya Vantage K155, con auricular inalámbrico y todos los accesorios para su correcta operación	Pieza	Cantidad máxima 30				
	1.7	Equipo telefónico básico Teléfono Avaya IP Phone J159, todos los accesorios para su correcta operación.	Pieza	Cantidad máxima 60				
	1.8	Instalación y puesta en operación	Servicio	1				
	1.9	Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico	Trimestral	8				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Desglose de precios por equipos

Descripción de los equipos	Unidad	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"	Columna "F"	Columna "G"
		Cantidad de equipos	Trimestre	Precio unitario por trimestre	Subtotal 1 ("A" x "C")	Subtotal 2 ("B" x "C")	IVA ("E" x 16%)	Total (E + F)
Subpartida 1.9 mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico								
Edificio Sede								
Servidor nuevo principal ACP	Trimestre	1	8					
Servidor nuevo secundario ACP	Trimestre	1	8					
Servidor Avaya R340 Mid Range	Trimestre	1	8					
Servidor Avaya R340 Mid Range	Trimestre	1	8					
Servidor Avaya R340 Mid Range	Trimestre	1	8					
Gateway 1	Trimestre	1	8					
Gateway 2	Trimestre	1	8					
Gateway 3	Trimestre	1	8					
Gateway 4	Trimestre	1	8					
Edificio 16 de septiembre								
Servidor nuevo APC	Trimestre	1	8					
Gateway 1	Trimestre	1	8					
Gateway 2	Trimestre	1	8					
Gateway 3	Trimestre	1	8					
Sistema de Tarificación								
Edificio Revolución								
Servidor nuevo S8300E	Trimestre	1	8					
Gateway 1	Trimestre	1	8					
Gateway 2	Trimestre	1	8					
Edificio Cendi								
Servidor nuevo S8300E	Trimestre	1	8					
Gateway 1	Trimestre	1	8					
Edificio República del Salvador								
Servidor nuevo S8300E	Trimestre	1	8					
Gateway 1	Trimestre	1	8					

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total por la partida en letra: _____



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

- a) **Periodo de prestación del servicio:** El suministro de los equipos y licenciamiento, será a más tardar el 19 de agosto de 2021, de conformidad con lo siguiente:
- Entrega de la totalidad del equipo de renovación, los equipos establecidos como mínimos y el licenciamiento de renovación de la Infraestructura Telefónica, en un plazo máximo de 50 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.
 - La instalación, configuración y puesta en operación de dichos equipos se deberá realizar en un máximo de 40 días naturales a partir de la conclusión del plazo de entrega citado en el punto que antecede.

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para toda la solución de Infraestructura Telefónica dará inicio a partir del 1° de octubre de 2021, una vez concluida la instalación, configuración y puesta en operación.

La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para toda la solución de Infraestructura Telefónica será de 24 meses y la duración total del proyecto, incluyendo el suministro, el tiempo de instalación, configuración y puesta en operación de los nuevos equipos, será de 27 meses

b) **Lugar de entrega y prestación de los servicios:**

I. **Entrega de los equipos:**

El prestador de servicios deberá entregar la totalidad de los equipos con su inventario de conformidad con los siguientes puntos:

Los equipos se entregarán en el Almacén General para su registro en el inventario de la SCJN. El almacén General se ubica en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina Eulogio Parra, Colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Durante el proceso de alta de los equipos en el inventario de la SCJN, deberá estar presente personal del prestador de servicios para ayudar a desempacar y empacar el equipo, y verificar que se encuentra en buen estado, así como para colaborar en su correcta identificación y tomar nota del número de inventario asignado a cada equipo.

Una vez que los equipos sean inventariados, el participante adjudicado será responsable de su traslado a cada uno de los inmuebles en donde se instalarán y pondrán en operación. Sera su responsabilidad que los equipos lleguen en óptimas condiciones.

II. **Instalación y puesta en marcha de los equipos:**

Nombre del Edificio y ubicación
Edificio Sede Calle José María Pino Suárez 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065, Ciudad de México
Edificio Revolución Av. Revolución 1508, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
Edificio Alterno 16 de septiembre Calle 16 de Septiembre Número 38, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
Edificio del Cendi Calle Chimalpopoca 112, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.
República del Salvador República del Salvador Número 56, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.
5 de Febrero Calle Chimalpopoca 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

III. **Memoria Técnica:**

Al concluir la puesta en operación de la Infraestructura Telefónica, el prestador de servicios deberá entregar:

- Memoria técnica impresa (en una carpeta) y en formato electrónico (con todos los documentos en el formato original en el que fueron creados que incluya:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

- Galería fotográfica que documente claramente la instalación de los equipos, antes de los trabajos, durante los trabajos y al finalizar los mismos.
 - Inventario definitivo de los equipos (con número de serie y número de inventario asignado por la SCJN).
 - Configuración de cada uno de los equipos y sistemas instalados.
 - Diagrama de red de cada inmueble y Diagrama General.
2. Se entregarán en sobre cerrado, las contraseñas y usuarios activados, indicando los usuarios con permiso de administrador y aquellos que sólo tengan permiso de monitoreo.

c) Forma de pago: Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles posteriores a la presentación en ventanilla única, del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

La SCJN realizará un pago único del 100%, por concepto de equipamiento y licenciamiento cuando éste se haya entregado en su totalidad a entera satisfacción de la DGTI, para lo cual emitirá una carta de Entrega – Recepción.

La SCJN realizará un segundo pago único del 100%, por los servicios de instalación, configuración y puesta en operación, cuando éstos se hayan realizado a entera satisfacción de la DGTI, para lo cual emitirá una carta de aceptación.

No se aceptarán entregas parciales, la Infraestructura Telefónica en todos los inmuebles y todo el equipamiento deberá operar al 100% y a entera satisfacción de la DGTI al concluir el plazo de entrega de la solución, para lo cual, se deberán cubrir todos los trabajos, servicios y documentación correspondiente a la ejecución solicitada, así como cumplir con los procedimientos que indique la SCJN.

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico se pagará mediante 8 pagos trimestralmente.

Los equipos establecidos con mínimo y máximo se pagarán en el momento que sean requeridos.

El pago de cada factura se hará contra entrega del reporte de servicio correspondiente a entera satisfacción de la SCJN. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y 2023 quedarán sujetos a la disponibilidad de saldo de los presupuestos de egresos autorizados a la “Suprema Corte”, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la “Suprema Corte”

- d) Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.**
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 17:00 horas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

***CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [], EN SU CARÁCTER DE [], A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de renovación y mantenimiento de la infraestructura telefónica, como se indica en la Cláusula Primera del presente contrato.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo de la *licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[004]/2021*, adjudicando al “*Prestador de Servicios*” la *presente contratación/la/s partida/s...*, con fundamento en *el/los artículo/s [], fracción/fracciones [],* del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2021 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [], denominada [“ ”], de la Unidad Responsable [“ ”], del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

En atención al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en el último párrafo de la fracción II, del artículo 39 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, los recursos para los ejercicios 2022 y 2023 estarán sujetos a las correspondientes autorizaciones del Presupuesto de Egresos de la H. Cámara de Diputados, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

El [], el Señor Ministro Presidente autorizó la plurianualidad de la presente contratación.

I.4. El/La [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está *facultado/a* para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [], *fracción* [] del *Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, en relación con el numeral _____, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, y el artículo _____, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe *del/de la licenciado/a* [], *Notario/a Público/a* [] *de/del/de la estado/ciudad*; y está debidamente inscrita en el Registro [] [en el folio [] del [].

En términos del testimonio notarial [] del [], otorgado ante la fe del/de la licenciado/licenciada [], Notario/a Público/a [] de/de la estado/ciudad, se hizo constar....

II.2. El/La señor/a [], en su carácter de *apoderado general/especial/administrador único*, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe *del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a* [] *de/del/de la estado/ciudad*; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, el “Prestador de Servicios” no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

II.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación *de los servicios*, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para *prestarlos* a entera a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

II.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedido por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.6. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en *calle/avenida* [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por su *apoderado/a general/especial/ administrador único*, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.7. Para recibir los pagos *en moneda nacional*, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general/especial/administrador único* del “*Prestador de Servicios*”.

III. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y II.6 de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de renovación y mantenimiento de la infraestructura telefónica, que la “Suprema Corte” contrata, y el “*Prestador de Servicios*” *presta*, conforme lo siguiente:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Descripción general **

Partida	Subpartida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
				Cantidad	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C"+"D"
Equipamiento de la infraestructura telefónica, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico.								
1	1.1	Equipamiento de la infraestructura telefónica, dos servidores APC de alta disponibilidad, en el Edificio Sede	Equipamiento	Conforme al anexo				
	1.2	Equipamiento de la infraestructura telefónica, tres servidores Avaya, en el Edificio Sede	Equipamiento	Conforme al anexo				
	1.3	Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor ACP Geo, en el Edificio 16 de Septiembre	Equipamiento	Conforme al anexo				
	1.4	Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Edificio 16 de septiembre:	Equipamiento	4				
		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Edificio Revolución:	Equipamiento	Conforme al anexo				
		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Edificio del Cendi	Equipamiento	Conforme al anexo				
		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Republica del Salvador:	Equipamiento	Conforme al anexo				
	1.5	Licenciamiento de la Infraestructura telefónica	Servicio	Conforme al anexo				
1.6	Equipo telefónico inalámbrico Teléfono Avaya Vantage K155, con auricular inalámbrico y todos los accesorios para su correcta operación	Pieza	Cantidad mínima 10					
		Pieza	Cantidad máxima 30					
1.7	Equipo telefónico básico	Pieza	Cantidad mínima					



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

	Teléfono Avaya IP Phone J159, todos los accesorios para su correcta operación.		30				
		Pieza	Cantidad máxima 60				
1.8	Instalación y puesta en operación	Servicio	1				
1.9	Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico	Trimestral	8				

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [].

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Respecto de cualquier característica, término o condición no especificados en esta Cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el "Prestador de Servicios" el [], (y) en el "Requerimiento Técnico" anexo a las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[004]/2021 (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo Único".

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a *prestar el/los servicio/s*, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), resultando un monto total de \$[],[].[] (pesos []/100 M.N.).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total *del/de los servicio/s*, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

“Las Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “*Prestador de Servicios*”, el monto indicado en la Cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

El/Los pago/s se realizará/n a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la “Suprema Corte”, ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago *del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s* por Internet que *ampare/n los servicio/s* que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

El “*Prestador de Servicios*” debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
 - c. Banco
 - d. Sucursal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

e. Beneficiario

Al “Administrador del Contrato”:

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico [] del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la “Suprema Corte”.

Para la procedencia de los pagos, *los servicios deberán* haber sido recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica *del/de la “Administrador/a”* de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

La “Suprema Corte” realizará un pago único del 100 por ciento, por concepto de equipamiento y licenciamiento cuando éste se haya entregado en su totalidad a entera satisfacción del “Administrador” del contrato, para lo cual emitirá una carta de Entrega – Recepción.

La “Suprema Corte” realizará un segundo pago único del 100 por ciento, por los servicios de instalación, configuración y puesta en operación, cuando éstos se hayan realizado a entera satisfacción del “Administrador” del contrato, para lo cual emitirá una carta de aceptación.

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico se pagará mediante 8 pagos trimestralmente.

Los equipos establecidos con mínimo y máximo se pagarán en el momento que sean requeridos.

Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “*Prestador de Servicios*” solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración II.7 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del “*Prestador de Servicios*”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

“Las partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Prestador de Servicios”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. PLURIANUALIDAD.

Toda vez que la prestación de los servicios, objeto de este contrato, abarcará diversos ejercicios presupuestales, los pagos descritos en la Cláusula Cuarta de este instrumento contractual estarán condicionados a que la “Suprema Corte” cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos para los años 2022 y 2023.

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 39, fracción II, inciso “d”, del Acuerdo General de Administración XIV/2019”, a continuación se desglosan los recursos presupuestales a cada ejercicio:

Año	Partida presupuestal	Subtotal	I.V.A.	Total
2021				
2022				
2023				
	Total*			

*Los montos podrán variar de acuerdo con la fecha real del inicio de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el plan de implementación definido entre “LAS PARTES”.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (*LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS*).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios

El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación de los servicios, objeto de este contrato, en los domicilios siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

El "Prestador de Servicios" deberá entregar la totalidad de los equipos en el Almacén General para su registro en el inventario de la "Suprema Corte", ubicado en calzada Ignacio Zaragoza, número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, código postal 09100, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Una vez que los equipos sean inventariados, el "Prestador de Servicios" será responsable de su traslado a cada uno de los inmuebles en donde se instalarán y pondrán en operación, siendo su responsabilidad que los equipos lleguen en óptimas condiciones, los cuales se ubican en:

Sede

Calle José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.

Edificio Revolución

Avenida Revolución, número 1508, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Edificio alterno 16 de septiembre

Calle 16 de septiembre, número 38, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

Edificio del Cendi

Calle Chimalpopoca, número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

República del Salvador

República del Salvador, número 56, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

5 de Febrero

Calle Chimalpopoca, número 112, esquina con calle 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

Plazo de prestación de los servicios:

La vigencia del servicio tendrá una duración conforme a lo siguiente:

El suministro de los equipos y licenciamiento será a más tardar el 19 de agosto de 2021, de conformidad con lo siguiente:

- La entrega de la totalidad del equipo de renovación, los equipos establecidos como mínimos y el licenciamiento de renovación de la Infraestructura Telefónica, será en un plazo máximo de 50 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.
- La instalación, configuración y puesta en operación de dichos equipos se deberá realizar en un máximo de 40 días naturales a partir de la conclusión del plazo de entrega citado en el punto que antecede.

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para toda la solución de Infraestructura Telefónica, iniciará partir del 1° de octubre de 2021, una vez concluida la instalación, configuración y puesta en operación.

La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para toda la solución de Infraestructura Telefónica será de 24 meses y la duración total del proyecto, incluyendo el suministro, el tiempo de instalación, configuración y puesta en operación de los nuevos equipos, será de 27 meses.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

El plazo de inicio de los servicios pactado en este contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.

En caso de que *la prestación de los servicios*, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *el/la “Administrador/a”* del contrato al “Prestador de Servicios”.

SÉPTIMA. IMPUESTOS.

“Las partes” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

OCTAVA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de Servicios”, este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

NOVENA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de *los servicios*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la “Administrador/a” de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y en las bases de la *licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[004]/2021*.

DÉCIMA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

La “Suprema Corte” permitirá al “*Prestador de Servicios*” el acceso necesario a los lugares en donde deba prestarse el servicio, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el “*Prestador de Servicios*” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “*Prestador de Servicios*” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de *la prestación del/de los servicio/s, objeto de este contrato*, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “*Prestador de Servicios*” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *los servicios contratados, el monto o el plazo pactados*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *los servicios contratados, el monto o el plazo pactados*, para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[],[].[] (**pesos []/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato abierto número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

II. “Las Partes” convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la “Suprema Corte” podrá rescindir el presente contrato.

El “*Prestador de Servicios*”, por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la “Suprema Corte”, dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“Las Partes” convienen que la presente garantía será exigible cuando el “*Prestador de Servicios*” incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

Se aplicarán las penas convencionales correspondientes, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o del inicio en la prestación del servicio y con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de los servicios prestados, respectivamente, mismas que de forma enunciativa se relacionan a continuación:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de entrega de los bienes, y la prestación de los servicios que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” aplicará al “Prestador de Servicios” una pena convencional hasta por un 30 por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Si el incumplimiento versa sobre los plazos pactados en el Anexo Técnico, se aplicará, por cada día natural de retraso en la prestación de los servicios, una pena convencional equivalente al 1 por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios pendientes de atender o prestar; pena que no podrá exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En el caso de la instalación, configuración y puesta en operación, aun y cuando se hubiere entregado el equipo a tiempo, se aplicará una pena equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los servicios no prestados o los conceptos de trabajo no realizados, y no podrá exceder el 30 por ciento del monto total del contrato.

Las penas convencionales durante la operación de la solución, se basarán en las siguientes condiciones:

Las penas convencionales por incumplimiento en los niveles de servicio se aplicarán por desviaciones en la métrica de la disponibilidad establecida en los niveles de servicio.

Las penas convencionales se aplicarán una vez que el evento de falla agote el tiempo máximo permitido, 4 horas de acuerdo con los Niveles de Servicio.

Método de cálculo de las penas convencionales:

- La unidad de tiempo será de una (1) hora.
- Las horas serán acumulativas, el total se multiplicará por el 1 por ciento, del monto trimestral del servicio correspondiente, con lo que se obtendrá el monto de penalización.
- La penalización no podrá exceder el 30 por ciento del monto total del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de servicios” respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

El “*Prestador de Servicios*”, responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “*Prestador de Servicios*” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “*Prestador de Servicios*” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato descritos en la Cláusula Primera del mismo, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “*Prestador de Servicios*” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación de servicios o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

**CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA**

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “*Prestador de Servicios*” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al “*Prestador de Servicios*”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva de los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “*Prestador de Servicios*” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “*Prestador de Servicios*” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “*Prestador de Servicios*” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

“Las partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “*Prestador de Servicios*” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “*Prestador de Servicios*” en el domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “*Prestador de Servicios*” en su domicilio señalado en la declaración II.6 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “*Prestador de Servicios*” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
2. Si el “*Prestador de Servicios*” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el “*Prestador de Servicios*” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “*Prestador de Servicios*” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta Cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “*Prestador de Servicios*” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula décima tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

**CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA**

que ya no existan montos pendientes de pago, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula décima séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa *a/a/* [Director de Telecomunicaciones] adscrito a la *Dirección General de Tecnologías de la Información* de la “Suprema” Corte”, como “Administrador/a” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “*Prestador de Servicios*”, así como girar por escrito o correo electrónico las



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

instrucciones que considere oportunas, mismas que el "*Prestador de Servicios*" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de "La Suprema Corte"; asimismo, deberán verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la [] de la "Suprema Corte" podrá sustituir al/a la "Administrador/a", lo que informará por escrito al "*Prestador de Servicios*".

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del "*Prestador de Servicios*", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "*Prestador de Servicios*" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "*Prestador de Servicios*" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "*Prestador de Servicios*", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "*Prestador de Servicios*" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "*Prestador de Servicios*" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "*Prestador de Servicios*" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “*Prestador de Servicios*” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el “*Prestador de Servicios*” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

En ese sentido, el “*Prestador de Servicios*” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo pactado la cláusula sexta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

“Las partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases de la *licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[004]/2021* y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXO ÚNICO.

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

“Anexo Único”. La propuesta técnica-económica presentada por el “*Prestador de Servicios*” el [], el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la *licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[004]/2021*, (en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “las partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

POR LA “SUPREMA CORTE”

**POR EL “PRESTADOR DE
SERVICIOS”**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

[]

[]

[]

AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO

[]

AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

[]

ADMINISTRADOR/A DEL
CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]
], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

“Anexo Único”

La propuesta técnica-económica presentada por

el “Prestador de Servicios” el [],

“Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional
LPN/SCJN/DGRM/[004]/2021,

(en su caso, agregar:) [y Acta de la

Junta de Aclaraciones de [],]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo 5
PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en Calle _____, Número _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios, requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del contrato número _____ y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor , pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.